



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 1748
Proceso : Ejecutivo de Alimentos
Demandante (s) : Luz Stella Jaramillo Giraldo
Demandado (s) : Javier Antonio Zuleta Agudelo
Radicación : 76-400-40-89-001-2021-00417-00

La Unión Valle, seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022)

En escrito que antecede la Coordinadora de Recursos Humanos de Excoagro S.A.S. solicitó al Juzgado que expidiera una certificación Bancaria de la cuenta de depósitos judiciales 764002041001 del Banco Agrario de Colombia y de la cual el Juzgado es titular por cuanto esa entidad como terceros no pueden solicitarla por motivo de tratamiento de datos personales, cuyo fin es registrar la cuenta en su portal y así evitar el desplazamiento de su talento humano cada mes hasta el banco a realizar el trámite. Solicitud que estima el Juzgado no es procedente por cuanto este estrado judicial no puede gestionar la expedición de una certificación bancaria en los términos referidos, ya que para que los depósitos judiciales sean diligenciados por el pagador del demandado simplemente se requiere la información suministrada en oficio No. 1227 de 10 de diciembre de 2021 como son el nombre de la demandante con su documento de identificación, nombre del demandado con su documento identificación, identificación del proceso constante de 23 dígitos, y la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de La Unión la cual corresponde al No. 764002041001. Por tanto, se le insta para que de cabal cumplimiento a la orden dada so pena de responder por los valores dejados de descontar y multa de 2 a 5 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a92838d9d2e6671a8a0494125e2273e0681a349e8f8126c5d52cac70d78d29e9

Documento generado en 06/07/2022 10:24:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>